República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 23 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	**05001 31 03 013 2019 00481 00**
Demandante(s)	**CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**
Demandado(s)	**JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VERA**
Asunto	**REQUIERE A LA PARTE ACTORA INCORPORA AL EXPEDIENTE**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**87V**

En atención a la solicitud de terminación, advierte el despacho que si bien la misma se encuentra suscrita por todas las partes, esta no fue allegada desde el correo electrónico del apoderado de la parte demandante, en tal sentido, previo a resolver se requiere a las partes intervinientes para que la petición la aporten desde el correo electrónico del apoderado de la parte actora que se encuentra registrado en el sirna o en su defecto alleguen dicho escrito de manera física haciéndole nota de presentación personal.

Una vez se cumpla con el requerimiento, se resolverá sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, el oficio N° 2464 del 30 de noviembre de 2022, allegada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a través del cual informan que el proceso con radicado 05001 40 03 015 2019 00612 00 terminó por transacción dejando a disposición del presente proceso el inmueble identificado con MI 029-30625 de la Oficina de Registros Públicos de Sopetrán, a causa del embargo de remanentes aquí decretado.

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceda3109645bee79467512472728240 1a754eaf4d8aa1b711ad8cf30392738cf**

Documento generado en 23/01/2023 11:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica